



OFICIO N° 116235
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.63°/373

VALPARAÍSO, 21 de agosto de 2025

El Diputado señor EDUARDO CORNEJO LAGOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el origen de las irregularidades en torno al cobro del consumo inexacto de energía eléctrica que ha afectado a los habitantes de la Región de O'Higgins durante los últimos meses. Asimismo, indique las respectivas medidas administradas para la fiscalización de esta materia, junto con las que correspondan en el marco de reparación, indemnización y sanción por dichos cobros indebidos, junto con la remisión de todos los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: DBC108C7C7E97FA1



VALPARAÍSO, Miércoles 20 de Agosto de 2025

ANT.:

Solicita información que se indica.-

**DE: EDUARDO CORNEJO LAGOS
DIPUTADO**

**A: MARTA CABEZA VARGAS
SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en los artículos 294 y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en manifestar:

1. Que, recogiendo información respecto del artículo del Centro de Investigación Periodística (CIPER) publicado en su página web con fecha 21 de julio del presente año, y que da cuenta de eventuales cobros en exceso de las cuentas de luz que operan como fondo de pago de compensaciones por cortes de luz, que en definitiva implicaría que el propio usuario, en la práctica, pagaría la obligación de las empresas de suministro de luz de compensar por servicio no prestado por concepto de cortes de luz.
2. Tal información es de suma preocupación y ha de advertirnos de una eventual irregularidad o ilegalidad respecto de la fijación de este monto de dinero en exceso de cobro, su cuantía y la eventual responsabilidad de las empresas de suministro eléctrico que eventualmente estarían desviando su obligación legal de compensar a los usuarios por el tiempo de corte de suministro.
3. Que, en consideración de los múltiples reclamos públicamente conocidos de clientes suscritos al servicio de energía eléctrica provisto por la compañía CGE y de lo señalado en un comunicado por la propia empresa que da cuenta de irregularidades en el cobro del consumo en las respectivas boletas.

Solicito:

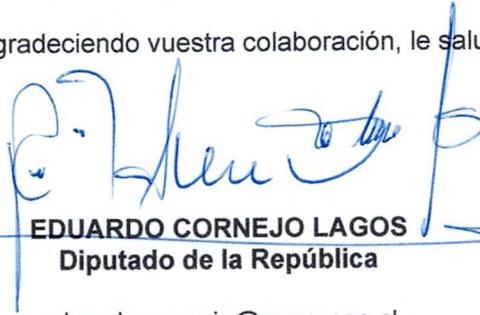
1. Se me informe de esta situación, dándome un reporte pormenorizado de las siguientes materias:
 - Marco legal vigente respecto de la figura de la compensación por corte de suministro eléctrico.
 - Marco legal vigente que establece las responsabilidades específicas respecto de las compensaciones por corte de suministro eléctrico.
 - Marco legal vigente de fijación de la cuantía y forma de efectuar la compensación por corte de suministro eléctrico, así como los plazos y formas en que ello debe llevarse a cabo, y con indicación de las autoridades competentes para efectuar la fijación de tal monto a compensar, así como los criterios utilizados al momento de su fijación.
 - Marco legal vigente de fiscalización y forma de llevar a cabo la misma y autoridad competente para realizar tales fiscalizaciones, con indicación de procedimiento y plazos a fin de lograr esta función fiscalizadora.





2. Información en detalle del origen de las irregularidades en torno al cobro del consumo inexacto de energía eléctrica que ha afectado a los habitantes de la región de O'Higgins durante los últimos meses y las respectivas medidas administradas para la fiscalización y las que correspondan en materia de reparación y/o indemnización y sanción por los cobros indebidos.

Sin otro particular, agradeciendo vuestra colaboración, le saluda atentamente,



EDUARDO CORNEJO LAGOS
Diputado de la República

eduardo.cornejo@congreso.cl



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

